



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2152

Armenia, 02 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

730. Resolución 001532 del 19 de Agosto de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1


RESOLUCION 001532 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La doctora Gloria Inés Gutiérrez Botero, Directora de oficina privada con asignación de funciones de gobernadora, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, de conformidad con la resolución 1580 del 27 de agosto del 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001532 DE 20 19 AGO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

La doctora Gloria Inés Gutiérrez Botero, Directora de oficina privada con asignación de funciones de gobernadora, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, de conformidad con la resolución 1580 del 27 de agosto de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

Que con base en la Reforma Constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales. Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **"Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior..."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío es el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas de su jurisdicción.

DEPORTIVO SENTIMIENTO CAFETERO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Acta de Constitución,
- Acta No. 001 por medio del cual se aprueban los estatutos y se eligen dignatarios del club, Acta No. 002 por medio del cual se elige el órgano de administración,
- Acta No. 003 redistribución de dignatarios del club,
- Resolución No.001 por medio del cual se designa miembro de la comisión de disciplina, Afiliados al club,
- Adición al acta No. 001
- Adición al acta No. 002
- Resolución No. 092 de IMDERA
- Nombre de Dignatarios, y sus respectivas cédulas
- Estatutos
- Resolución No. 111 de IMDERA.

Que el objeto del "**CLUB SENTIMIENTO CAFETERO**" es fomentar la práctica del ciclismo y sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados, e impulsar programas de interés público y social, y hace parte del Sistema Nacional del Deporte, está sujeto al Plan Nacional del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los términos de la ley 181 de 1995, y además normas que modifiquen, adicionen o reformen.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del la señora **MARIA MERCEDES BOTERO BAENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.478.314 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO SENTIMIENTO CAFETERO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO SENTIMIENTO CAFETERO, con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO SENTIMIENTO CAFETERO.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

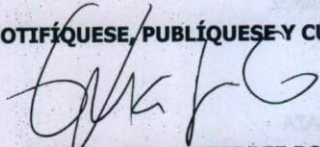
ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

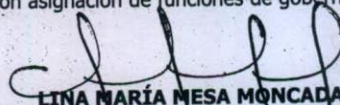
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 19 AGO 2014 de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Directora Oficina Privada
Con asignación de funciones de gobernadora



LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.K. Jda

SEGUNDA HOJA

19 AGO 2014

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

MARIA MERCEDES BOTERO BAENA
CC 24.478.314 de Armenia

VICEPRESIDENTE:

JUAN DIEGO PINEDA GIRALDO
CC 9.733.128 de Armenia

SECRETARIO:

NATALIA MARÍA ÁVILA ÁLVAREZ
CC 52.993.562 de Bogotá

TESORERO:

ALEJANDRO CARRIZOSA ISAZA
CC 4376514 de Armenia

VOCAL:

SILVIA ISAZA RESTREPO
CC 32.445.849 de Medellín

COMISIÓN DE DISCIPLINA

RUBEN DARÍO NAVARRO PELAEZ
CC. 9.732.028 de Armenia

JULIO CESAR RODRIGUEZ DUARTE
C. Extranjera. 132781

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del CLUB SENTIMIENTO CAFETERO, a la señora MARIA MERCEDES BOTERO BAENA, de acuerdo con los estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.



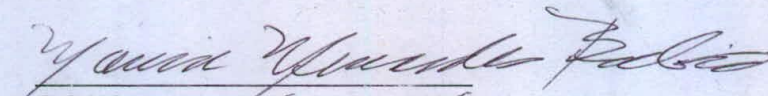
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día de hoy 2 de Septiembre de 2014, se presentó el señor (a) Maria Mercedes Botero Buena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24478314 expedida en Armenia, obrando en calidad de Representante Legal de Club Sentimiento Cafetero, con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución número 1532 de fecha 19/08/2014, por medio de la cual se realiza la protocolización de la actuación requerida (Concede Personena Jandica), haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO,


C.C NO. 24478314

NOTIFICADOR,



C.C NO. 41 962432

**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO**

